

En la actualidad, es tal la situación en la que este colectivo se encuentra que consideramos que todas estas circunstancias han mermado la eficacia de la labor de estos profesionales y, lo que es peor, crea un serio peligro que atenta contra la seguridad de todos los usuarios de este medio de transporte.

...

Hay que resaltar también que, cuando todos los proyectos de Eurocontrol relativos a la estrategia futura para conseguir el cielo único europeo se encaminan a programas de armonización e integración de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), el Estado español, a través de AENA y con la anuencia de la Dirección General de Aviación Civil, desprofesionalice a los trabajadores de estas áreas y les niegue el derecho que como ciudadanos de la Unión Europea tienen en lo referente a la libre circulación de trabajadores y a la titulación que en otros países de dicha Comunidad se les otorga y requiere para el ejercicio de su profesión."

Por todo ello, el 22 de mayo de 2002, **el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer la titulación de Técnico en Operaciones Aeronáuticas y Aeroportuarias.**

Varios Gobiernos después, todavía no se ha hecho nada. O, quizá sí, ya que la ley 21/2003 exige que tengamos un título, aunque por lo visto, ni a Aena, ni al Estado le ha importado ni que lo tengamos, ni que se cumpla la ley.

DENÚNCIENOS, POR FAVOR

Ante esta situación, la única alternativa válida es pasar a la acción, y como no, ahora resulta que tenemos a las fuerzas de seguridad del estado de nuestra parte. Al señor "agente denunciante" le solicitamos que se pase por el CEOPS y seguro que le empezará a salir humo de su bolígrafo: ya puede empezar a denunciarnos a todos. Al fin y al cabo, no nos consta que tengamos un Título otorgado por la Subdirección General de Control del Transporte Aéreo, que es a la que corresponde la concesión de licencias y habilitaciones, autorizaciones o certificados del personal aeronáutico profesional y la regulación e inspección de las enseñanzas aeronáuticas y la expedición de títulos.

Es a la Subdirección General de Control del Transporte Aéreo, dependiente de la DGAC a la que le corresponde la regulación e inspección de las enseñanzas aeronáuticas y la expedición de títulos.

Y de paso, puede ir al fondo del pasillo y donde dice director, también. A este no por incumplir el 34.1, sino el 38.2 y 38.3. En este caso, infracción muy grave. Ya os explicaremos porqué en otro documento. Pero la sanción por esto puede llegar a los 4,5 millones de euros.

Y entre medias a todos nuestros jefes por el 34.4 y 39.4, por lo menos.

AVISO A NAVEGANTES.

Mientras no se regularice nuestra situación, todos los profesionales aéreos estamos incumpliendo la Ley, con sanciones que van desde los 4.500€ a 4,5 millones, por tanto, desde estas líneas queremos advertir a los máximos responsables de Aena y de Aviación Civil que desde este momento les ofrecemos un margen de quince (15) días para que se tomen en serio nuestro trabajo y cumplan con los requisitos que exige la Ley.

De lo contrario, a partir del 31 de mayo, **instaremos a todos los Profesionales Aéreos que en cumplimiento de la Ley 21/2003, cesen en el desempeño de todas aquellas tareas que supongan una infracción de la Legislación vigente.**

SI NO SOMOS PROFESIONALES, NO PODEMOS TRABAJAR.

Carles Planells
SICA, Secretario